Poder Judicial **Nº 53/2019**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A., RUC 80018186-7**, con domicilio en la calle Monseñor Bogarin c/ Cerro Porteño N° 1586, de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la señora **MARÍA LUCILA DE FÁTIMA SANABRIA RIVAROLA**, con **C.I. N° 3.188.069** y el señor **ALEXIS JOSÉ VILLAFAÑE BRITOS,** con **C.I. N° 931.753**, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 72/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." - ID N° 355.302,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 100 de fecha 23 de mayo de 2019 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. Los datos cargados en el SICP (reporte).
e. La oferta del **PROVEEDOR.**
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
g. Los Documentos del Adjudicatario.
h. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.302.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ing. Alexis Villafañe
Gte Gral Apoderado
C.I. 931.753
KUATIAPO S.A.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratacion para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetas a las aprobaciones de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 72/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." - ID Nº 355.302,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. Nº 415 de fecha 29 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 100 de fecha 23 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 2.469.997.596 (GUARANÍES DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS) IVA Incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111507-012	PAPEL QUÍMICO	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	100	200	IMPRESIÓN	CHINA	392.000	78.400.000
2	14111507-007	PAPEL OBRA 1RA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	670	CHAMBRIL	BRASIL	272.580	182.628.600
3	14111507-007	PAPEL OBRA 1RA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	8	16	CHAMBRIL	BRASIL	238.500	3.816.000
4	14111610-001	CARTULINA BLANCA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	56	112	CHAMBRIL	BRASIL	228.571	25.599.952
6	14111610-003	CARTULINA DE HILO	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	20	40	FEDRIGONI	BRASIL	174.575	6.983.000
7	14111610-001	CARTULINA BLANCA LISA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	114	228	CHAMBRIL	BRASIL	159.956	36.469.968
8	14111610-001	CARTULINA CELESTE	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	152	304	FEDRIGONI	BRASIL	185.855	56.499.920
9	14111610-001	CARTULINA VERDE	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	184	368	FEDRIGONI	BRASIL	187.500	69.000.000
10	14111610-001	CARTULINA AMARILLA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	184	368	FEDRIGONI	BRASIL	182.065	66.999.920
11	14111610-006	CARTULINA TRIPLEX	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	864	1.728	ALLYKING	CHINA	4.565	7.888.320

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ing. Alexis Villafañe
Gte Gral Apoderado
C I 931 753

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
13	14111507-003	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO (BLANCO)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	27.372	52.790	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	30.322	1.600.698.380
14	14111507-002	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 (BLANCO)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	6.544	13.088	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	25.597	335.013.536
PRECIO TOTAL ADJUDICADO - KUATIAPÓ S.A.											2.469.997.596

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución de las cantidades mínimas establecidas en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máximas se realizará conforme a las necesidades de la provisión de los bienes. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida de los bienes	Lugar en el cual los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
Todos los items	Todos los items	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas	**Los bienes deben ser entregados conforme se indiquen en la orden de compra o en la:** DIVISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO. **DIRECCIÓN:** Alonso y Testanova - Sub-suelo 2 - Palacio de Justicia de Asunción. **HORARIO:** 7:00 a 16:00 hs. **DIAS:** LUNES A VIERNES	El plazo máximo de entrega del bien ofertado será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra. Las entregas se realizarán de lunes a viernes, según horario y lugar a convenir con el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la **CONTRATANTE.** El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente contrato.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

g. Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
C.I. 931.753

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ing. Alexis Villafañe
Gte Gral Apoderado
C.I. 931.753
KUATIAPO S.A.

Poder Judicial **Nº 53/2019**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes agosto y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: KUATIAPO S.A.

MARIA LUCILA DE FÁTIMA SANABRIA R.

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. [illegible]
KUATIAPO S.A.

ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS

Ing. Alexis Villafañe
Gte Gral Apoderado
C.I. 931 753
KUATIAPO S.A.